

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



32-2012

Año XXXVI

21 de noviembre de 2012

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 5669
MARTES 2 DE OCTUBRE DE 2012

Artículo	Página
1. AGENDA. Ampliación	3
2. INFORMES DE LA RECTORÍA	3
3. CONSEJO UNIVERSITARIO. Minuto de silencio	3
4. INFORMES DE LA DIRECCIÓN Y DE MIEMBROS DEL CU	3
5. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	4
6. COMISIÓN ESPECIAL. Propuesta institucional sobre el desarrollo del Centro Vacacional Playa Bejuco	4
7. VISITA. Representantes de la FEUCR	4
8. VISITA. Comisión de Régimen Académico. Informe de labores 2011-2012	4

SESIÓN ORDINARIA N.º 5670
JUEVES 4 DE OCTUBRE DE 2012

1. RECTORÍA. Informe sobre la Comisión de Régimen Académico	5
2. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.º 5655, 5656, 5657 y 5658	5
3. COMISIÓN ESPECIAL. Centro Vacacional Playa Bejuco. Dictamen CE-DIC-12-006	5
4. PROYECTO DE LEY. Declaratoria del 20 de marzo de 1856 como fecha cívica nacional. Expediente N.º 18.282	6
5. PROYECTO DE LEY. Ley para garantizar la consolidación, el mantenimiento y el financiamiento de nuestros parques nacionales. Expediente N.º 18.251. Dictamen CEL-DIC-12-018	7
6. PROYECTO DE LEY. Ley levantamiento del velo de la personalidad jurídica. Adición a un artículo 20 bis al Código de Comercio. Ley N.º 3284. Expediente N.º 18.213	9
7. ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO. Evaluación del Plan Anual Operativo 2012, primer semestre. Dictamen CAP-DIC-12-019	10
8. PROYECTO DE LEY. Ley aprobación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Expediente N.º 18.404	10

Continúa en la página 2

RECTORÍA

RESOLUCIÓN N.º R-6828-2012. Declaratoria de interés institucional del Congreso Internacional de Gerontología	14
RESOLUCIÓN N.º R-6947-2012. Declaratoria de interés institucional del XIX Congreso Latinoamericano de Estudiantes de Ingeniería Química y Afines	14
RESOLUCIÓN N.º R-7042-2012. Declaratoria de interés institucional del IV Foro Internacional para la Innovación Universitaria	16

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 5669

Celebrada el martes 2 de octubre de 2012

Aprobada en la sesión N.º 5684 del jueves 8 de noviembre de 2012

ARTÍCULO 1. Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar la agenda para recibir a los representantes de la FEUCR.

ARTÍCULO 2. Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Henning Jensen Pennington, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Donación de los terrenos del Instituto “Clodomiro Picado”

Informa que el lunes anterior la señora ministra de Salud y su persona firmaron un convenio marco entre las dos instituciones (el Ministerio de Salud y la Universidad de Costa Rica), como el primer paso para concretar el traspaso de los terrenos que ocupa actualmente el “Instituto Clodomiro Picado”, a la Universidad de Costa Rica.

b) Encuentro Latinoamericano de Escuelas de Trabajo Social

Manifiesta que participó en el Vigésimo Encuentro Latinoamericano de Escuelas de Trabajo Social, que reunió a unas 2.000 personas de todo el continente. Comenta que fue un encuentro intenso, en el cual se dieron presentaciones y discusiones interesantes sobre el papel de las Ciencias Sociales; específicamente del Trabajo Social en el contexto de las nuevas realidades latinoamericanas y el desarrollo político y social de América Latina.

Agrega que fue muy grato reafirmar y corroborar que la Escuela de Trabajo Social de la UCR juega un papel sobresaliente y tiene un liderazgo destacado en el consorcio de las escuelas de Trabajo Social de América Latina.

c) Préstamo del Banco Mundial

Comenta que la Junta Directiva del Banco Mundial aprobó el empréstito para Costa Rica, el cual jugará un papel importante en el fortalecimiento, tanto de la infraestructura como de proyectos de educación superior, para las cuatro universidades públicas.

d) Proyecto de Ley de investigación biomédica

Informa que finalizó su trabajo en la mesa de negociación que fue convocada con la presidencia de la Asamblea Legislativa, con el fin de redactar un nuevo texto del Proyecto de Ley 17.777 sobre investigaciones biomédicas.

En una reunión que celebraron en la Asamblea Legislativa con los y las promotores del proyecto original, se les hizo entrega del nuevo texto, el cual es el resultado de una negociación muy intensa entre representantes de las

compañías de las diferentes instancias privadas que realizan investigación clínica en Costa Rica y la Universidad de Costa Rica. Aclara que no asegura que efectivamente eso vaya a ser recibido de manera positiva en las diferentes fracciones legislativas.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario guarda un minuto de silencio en memoria de la Sra. Virginia Volio Jiménez, madre de Isabel Castro Volio, investigadora del INISA; Sr. Ángel Blas Yanis, esposo de María del Carmen Rojas Alfaro, del Programa de Liderazgo; Sr. Édgar Ramírez Murillo, padre de Ana Delia Ramírez, directora de la Escuela de Estudios Generales; Sra. Soledad Rojas Alpizar, madre de Ileana Montero, de la Escuela de Estadística, y María Luisa Bonilla Valerín de Hernández, madre de Flérida Hernández Bonilla, profesora jubilada de la Escuela de Economía Agrícola y Agronegocios.

ARTÍCULO 4. Informes de la Dirección y de miembros del Consejo Universitario

1. Informes de Dirección

El señor director, Dr. José Ángel Vargas Vargas, se refiere a los siguientes asuntos:

a. Liquidación y devolución de viáticos

El Dr. Henning Jensen Pennington, rector de la Universidad, envía copia del oficio R-6099, dirigido al MBA. José Alberto Moya Segura, jefe de la Oficina de Administración Financiera, en el cual adjunta copia del comprobante de liquidación y el tiquete de caja correspondiente a la devolución de los viáticos del viaje que realizó a Corea, del 19 al 27 de agosto; también adjunta copia de la liquidación del viaje realizado a Polonia, del 10 al 14 de setiembre 2012.

b. Comisión de Régimen Académico

El Dr. Bernal Herrera Montero, rector a. i., remite copia del oficio VD-2629-2012, en el cual solicita dejar sin efecto los oficios OPLAU.252-2012 y VRA-2976-2012, en los que se indica la creación de un programa presupuestario propio, y se plantea la gestión para la búsqueda de espacio físico, ambos para la Comisión de Régimen Académico.

c. Informe de labores de la Rectoría

La Contraloría Universitaria, en respuesta a la consulta sobre el informe de labores de la Rectoría del periodo 2008-2012, aclara que se recibió un informe general de

gestión de la Rectoría, el cual incluye algunos aspectos considerados en el informe de fin de gestión, pero no un documento estructurado como lo indica el acuerdo de la sesión N.º 4189, artículo 7, del 21 de mayo de 1996.

d. Conformación y funcionamiento de comisiones institucionales

La Vicerrectoría de Docencia hace un recordatorio de los aspectos por considerar en la conformación y funcionamiento de las diferentes comisiones institucionales y en la asignación de carga.

e. Agradecimiento

La señora Helena Ospina Garcés, catedrática de la Escuela de Lenguas Modernas de la Facultad de Letras, envía un agradecimiento a la Universidad por el apoyo para la realización del VII Encuentro Mesoamericano “Escritura-Cultura” y V Coloquio “Escrituras y escritores latinoamericanos”; además, adjunta las palabras de bienvenida que ella pronunció durante los actos de apertura y una sinopsis de las secciones con la participación de los académicos, escritores y críticos literarios.

f. Subdirección de la Facultad de Ingeniería

El Ing. Edwin Solórzano Campos, M.Sc., decano de la Facultad de Ingeniería, comunica que el Consejo Asesor de esa Facultad acordó nombrar al Ing. Juan Antonio Picado Salvatierra, como subdirector de la Escuela de Ingeniería Topográfica, por el período de dos años, a partir del 1º. de octubre de 2012.

g. Comisión Especial

El Dr. Ángel Ocampo Álvarez, coordinador de la Comisión Especial que analizará el proyecto *Ley para el control y regulación de materias fisionables especiales en territorio nacional y adición de 4 incisos del artículo 15, de la ley N.º 4.383, Ley Básica de Energía Atómica para usos pacíficos, del 18 de agosto de 1969* (Expediente legislativo N.º 18.154), comunica que esta comisión quedó conformada por las siguientes personas: Dr. Ralph García Vindas, director del Centro de Investigación en Ciencias Atómicas Nucleares y Moleculares (CICANUM), y Lic. Ariel Alfaro Vargas, regente químico institucional.

h. Pases a comisiones

- Comisión de Administración y Presupuesto
“Plan Operativo Institucional y el presupuesto para el año 2013”.

i. Reserva Biológica

El Dr. José A. Vargas informa que el 26 de setiembre asistió a una actividad en la Reserva Biológica, en la Sede

de Occidente, en la que estuvo presente la embajadora de los Estados Unidos, Anne Andrew, con el fin de valorar posibles formas de apoyo al trabajo que se realiza en la reserva.

2. Informes de miembros

Las señoras y los señores miembros se refieren a los siguientes asuntos: visitas de estudiantes del Programa de Liderazgo, Congreso Internacional de Nutrigenómica, proyecto de *ley Reforma del artículo 7, inclusión de un nuevo artículo 8, en la Ley Orgánica del Colegio de Médicos y Cirujanos*, y jornada de reflexión sobre los cinco años del referéndum y del TLC.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero: (*Véase tabla en la página 12*)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario conoce el dictamen CE-DIC-12-006, de la Comisión Especial que estudió la posibilidad de presentar una propuesta institucional sobre el desarrollo del Centro Vacacional Playa Bejuco.

El Consejo Universitario **ACUERDA:**

1. Suspender momentáneamente el debate y análisis en torno a la propuesta sobre el desarrollo del Centro Vacacional Playa Bejuco.
2. Modificar el orden del día para recibir, primero a los representantes de la FEUCR y, después, a la Comisión de Régimen Académico.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario recibe a los estudiantes Daniel Murillo y Leonel Álvarez, representantes de la FEUCR, con el fin de solicitar un pronunciamiento formal a favor del resello del proyecto “Fotocopiando para estudiar”, el llamado a paro activo y a sumarse a la movilización de 9 de octubre de 2012.

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario recibe a los integrantes de la Comisión de Régimen Académico, quienes exponen el *Informe de labores abril de 2011-marzo de 2012*.

Dr. José Ángel Vargas Vargas
Director
Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 5670

Celebrada el jueves 4 de octubre de 2012

Aprobada en la sesión N.º 5684 del jueves 8 de noviembre de 2012

ARTÍCULO 1. El señor director, Dr. José Ángel Vargas Vargas, abre un espacio para que el señor rector, Dr. Henning Jensen Pennington, aclare sobre el apoyo a la Comisión de Régimen Académico.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario **APRUEBA** las actas de las sesiones N.ºs 5655, 5656, 5657 y 5658.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario continúa con el análisis y el debate del dictamen CE-DIC-12-006, presentado por la Comisión Especial en la sesión N.º 5669-6, sobre la posibilidad de presentar una propuesta institucional sobre el desarrollo del Centro Vacacional Playa Bejuco.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 3529, artículo 3 ch), del 6 de diciembre de 1988, acordó:

1. *Aprobar la propuesta de negociación salarial para el personal administrativo y técnico acordada ad referendum por la Rectoría y el SINDEU, consistente en los siguientes puntos:*

1.1. *Se hará efectivo para 1988 un pago único equivalente a un 3% sobre el salario de contratación actual aplicado a la base y multiplicado por seis.*

Se conviene desarrollar el proyecto de un plan vacacional para los funcionarios de la Institución, mediante la adquisición en 1989 de un inmueble valorado en no más de 15 millones de colones, que será propiedad de la Universidad. Para ello la Universidad iniciará de inmediato los trámites y las gestiones crediticias que considere pertinentes. La operación y el mantenimiento estarán a cargo de los usuarios. El estudio sobre la viabilidad del plan se hará de conformidad con el artículo 5, inciso h de la Convención Colectiva, que a la letra dice:

“La Universidad y el Sindicato integrarán una Comisión bipartita para estudiar la posibilidad de desarrollar un plan vacacional para los trabajadores. La Comisión podrá ser convocada por cualquiera de las partes”.

En enero de 1989 se procederá a la instalación de la Comisión.

(...)

2. *Interpretar el punto 1.1 de esta negociación para que se entienda de la siguiente manera:*

(...)

c) *Que el proyecto de un plan vacacional se ofrece como complemento al reajuste salarial del año 1988 y, para compensar en especie o beneficios a los profesores y a los administrativos que laboran en la Universidad de Costa Rica.*

(...)

2. En 1990, la Oficina de Servicios Generales asumió la administración del Centro Vacacional Playa Bejuco, y veló por el mantenimiento y desarrollo de ese Centro. Del 2002 hasta la fecha, su administración fue trasladada a la Oficina de Recursos Humanos.

3. El Arq. Luis Fernando Aronne, jefe de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, mediante oficio OEPI-500-2007, del 2 de mayo de 2007, le informa al vicerrector de Administración de aquel momento, que:

(...) el inmueble evidencia escaso mantenimiento, por lo que se considera necesario proceder a solventar algunos aspectos:

Instalación Eléctrica. El sistema está colapsado, presenta diferentes reparaciones y muchas uniones en el tendido. Por lo que se recomienda retomar el diseño realizado por el Ing. Orlando Nelson Killingbeck de esta Oficina, en procura de mejorar la seguridad de los usuarios.

Árbol de hule. Es uno de los atractivos naturales del inmueble: sin embargo, conforme ha transcurrido el tiempo, sus ramas se han extendido cada vez más, pasando por encima de varias instalaciones, lo que ha provocado el cierre de la cabina número once. Se recomienda una poda adecuada y sistemática, para evitar este problema.

Mantenimiento general. Al momento de esta visita se tenían clausuradas las cabinas números tres y cinco, esto por cuanto presentan problemas en su piso y techo. En la cabina tres, las raíces de los árboles quebraron y levantaron el piso, lo que la hace inhabitable y en la cabina cinco, las termitas tienen la estructura de techo totalmente colapsada lo que genera una filtración de agua y el deterioro de la madera, haciendo que el techo esté a punto de caer.

4. La Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones realizó un avalúo del Centro Vacacional Playa Bejuco, del cual se desprende que el área del lote, según plano catastrado es de 20.000 m², y el valor del avalúo es el siguiente (OEPI-755-2007, del 12 de junio de 2007):

Terreno	¢882.000.000,00
Construcción	¢52.530.850,00
TOTAL (precio por metro cuadrado ¢45.000,00)	¢934.530.850,00

5. La M.Sc. Margarita Esquivel, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, mediante oficio ORH-3283-2007, del 9 de mayo de 2007, le comunica al vicerrector de Administración de aquel momento que (...) *de acuerdo con lo analizado en el Consejo Asesor de Vicerrectoría de Administración, he girado instrucciones precisas al personal de la Oficina, de suspender la asignación de cabinas de forma temporal, sujeto a la evaluación del informe técnico, y de que se tome la decisión que corresponda.*
6. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5480, del 23 de setiembre de 2010, acordó:
(...)
3) *Nombrar una comisión especial integrada por el MBA. Walther González Barrantes, la M.Sc. Margarita Esquivel Porras, el MBA. Mario Arroyo Jiménez, el MBA. Gonzalo Valverde Calvo, la Licda. Rose Mary Gómez Ulate, el Lic. Octavio Carrillo Mena, el Lic. Marvin Hernández Chavarría y el Dr. Oldemar Rodríguez, quien la coordinará, para que en el término de tres meses, presente una propuesta institucional, sobre el desarrollo del Centro Vacacional Playa Bejuco.*
7. El Centro Vacacional Playa Bejuco se halla en muy mal estado, debido a ello hay que invertir y mejorarlo, hacerlo atractivo, con nuevos servicios e instalaciones adecuadas y modernas. Para ello, se pensó en una instancia donde se aglutinara la totalidad de la población universitaria. Una instancia legítima, reconocida y aceptada que pudiera atender los requerimientos del Centro Vacacional Playa Bejuco, por lo que se consideró pertinente que fuera la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP) la que asumiera la responsabilidad del Centro Vacacional, ya que tiene políticas de recreación y salud preventiva, además de que reúne lo señalado anteriormente.
8. Mediante oficio JD-JAP-N.º 05-11, del 26 de julio de 2011, la Junta Directiva de la JAFAP señala que procedió a remitir a consulta legal la posibilidad de que la Junta de Ahorro y Préstamo pudiera apoyar y administrar el Centro Vacacional Playa Bejuco. En ese sentido, el criterio legal fue el siguiente:
Dado lo anterior el Lic. José Leonardo Céspedes Ruiz, considera: No me parece que la Junta pueda 'administrar' un centro vacacional. No encuentro que las competencias o funciones que la Ley y el Reglamento fijan a la Junta incluyan la de administrar un centro vacacional.

9. La Comisión Especial se abocó a buscar una solución integral al mantenimiento y financiamiento del Centro Vacacional Playa Bejuco; sin embargo, no se encontró ningún organismo que se hiciera cargo de su desarrollo.

ACUERDA:

1. Dar por recibido el informe de la Comisión Especial acerca de una propuesta institucional sobre el desarrollo del Centro Vacacional Playa Bejuco.
2. Solicitar a la Rectoría que presente una propuesta a este Órgano Colegiado para el óptimo uso, mantenimiento, desarrollo y gestión de las instalaciones del Centro Vacacional Playa Bejuco, a más tardar el 31 de marzo de 2013.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4. El señor director, Dr. José Ángel Vargas Vargas, presenta la propuesta sobre el Proyecto de *Ley Declaratoria del 20 de marzo de 1856 como fecha cívica nacional*. Expediente N.º 18.282. Dictamen PD-12-09-058

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. De acuerdo con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*¹, la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, en oficio² suscrito por la señora Rosa María Vega Campos, jefa de Área, que estudia el Proyecto de *Ley: Declaratoria del 20 de marzo de 1856 como fecha cívica nacional*. Expediente N.º 18.282, solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica.
2. La Rectoría remite el citado Proyecto de Ley al Consejo Universitario para su análisis y emisión del criterio institucional (oficio R-3468-2012, del 12 de junio de 2012).
3. La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-694-2012, del 22 de junio de 2012, dictaminó lo siguiente:
(...)
Luego de analizar el texto remitido, esta Asesoría no encuentra ninguna objeción de índole legal. No obstante, conviene advertir que, por mandato constitucional, la Universidad de Costa Rica goza de independencia para emitir su propia normativa, funciones y políticas. En este sentido, no se podría obligar a la Universidad de Costa Rica a desarrollar las actividades universitarias en un determinado sentido o conforme a determinados objetivos, como lo sería la celebración "obligatoria" de esta fecha cívica.
(...)

¹ Artículo 88: Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

² CG-048-11, del 30 de mayo de 2012.

4. El criterio del proceso de admisibilidad del Consejo Universitario señala a la Dirección que el presente Proyecto de Ley (...) *no vulnera ninguna de las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica (...)* (oficio CU-AD-12-06-026, del 29 de junio de 2012).
5. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5649, artículo 5, del 7 de agosto de 2012, analizó el Proyecto de Ley en mención y acordó *Realizar consulta especializada a la Escuela de Historia.*
6. En acatamiento al acuerdo anterior, la Dirección del Consejo Universitario, mediante oficio CU-D-12-08-441, del 9 de agosto de 2012, le solicitó criterio al Dr. Ronny Viales Hurtado, director de la Escuela de Historia, quien, mediante oficio EH-539-2012, del 22 de agosto de 2012, remite el análisis realizado por el Dr. David Díaz Arias, profesor de esa unidad académica y director del Posgrado Centroamericano en Historia, en el cual se indica que:
 1. *La propuesta hecha debería ser apoyada por la Escuela de Historia porque remite a un acontecimiento importante dentro de un proceso central para la construcción y consolidación del Estado costarricense. La batalla de Santa Rosa significó la entrada de lleno de Costa Rica en el conflicto contra los filibusteros y su triunfo ha sido destacado por los historiadores costarricenses como significativo para el ánimo del ejército expedicionario de Costa Rica que luego se internaría en Nicaragua para enfrentar a las tropas de William Walker. El recuerdo de esa batalla fue incluido como parte de las celebraciones escolares en Costa Rica desde inicios del siglo XX y su conmemoración fue realizada en los centros estudiantiles como una especie de antecedente de la fiesta del 11 de abril.³ No obstante, es cierto que nunca se realizó un decreto oficial para conmemorar esa fecha y también es cierto que en los últimos años prácticamente se dejó de lado su celebración. Por eso, por su significado, es importante apoyar esta iniciativa.*
 2. *Sin contradecir lo anterior, es importante indicar que la justificación del proyecto de ley es excesiva en cuanto a su posicionamiento puramente nacionalista y en esa insistencia descuida la información que provee para legitimar la celebración de la fecha que propone. De esa manera, no es necesario volver a lugares comunes ya debatidos por la historiografía costarricense, para darle trascendencia al proyecto. No es necesario, como lo hace la justificación del proyecto, caracterizar al ejército expedicionario costarricense de 1856-1857 como “labriegos”, porque dicha etiqueta deja por fuera muchísimos casos de obreros urbanos que participaron en las batallas conocidas en nuestra historia como Campaña Nacional y también deja de lado el esfuerzo del país por armarse y conseguir financiamiento para la guerra.⁴ Tampoco es necesario apuntar, como la hace el proyecto, cosas como que el “costarricense tenía que*

demostrar su inquebrantable espíritu cívico, su amor sin mancilla por la patria, y los extranjeros que vivían en nuestro territorio tenían que dar testimonio de esos mismos sentimientos, como efectivamente aconteció”. En realidad, como prueban las investigaciones de José Antonio Fernández,⁵ la movilización del ejército involucró mucho más que solo “espíritu cívico” o “amor sin mancilla por la patria” sino también pago monetario y, como ha indicado Steven Palmer,⁶ se debería indicar que no solo el discurso patriótico cundió sino también el religioso por lo que se debería indicar que el uso del discurso de defensa de la religión, las mujeres y la familia para apoyar el llamado a las armas también movilizó a la población. Repito, no es necesario llevar de adjetivos nacionalistas la justificación del texto ni de repetir errores sobre su avituallamiento, porque su importancia histórica está probada.

3. *Sería importante que a la luz de este proyecto, se incluyera una reflexión más compleja sobre la Campaña Nacional que simplemente la versión oficial que centraliza todo el accionar en el presidente Juan Mora Porras o que evita hablar de los conflictos al interior de Costa Rica y de Centroamérica. Es deseable que a la luz de este proyecto se promueva la lectura de obras críticas que se refieran a ese periodo y que visualicen mejor las calidades y cualidades del ejército expedicionario de manera que se haga justicia histórica con lo que fue. Es importante que el proyecto se refiera a la necesidad de reflexionar en los centros de enseñanza acerca de la complejidad de la Campaña Nacional, sus múltiples procesos históricos, sus variados héroes y heroínas, las versiones encontradas sobre sus causas y consecuencias y sobre los conflictos al interior del país. Es una buena oportunidad para suscitar la discusión en profundidad en las aulas acerca de los legados de aquel proceso y compararlos con el presente para visualizar cómo ha cambiado Costa Rica y plantearse qué tipo de metas interesan para el futuro como país y como nación.*

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, que la Universidad de Costa Rica recomienda la aprobación del Proyecto de *Ley Declaratoria del 20 de marzo de 1856 como fecha cívica nacional.* Expediente N.º 18.282.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario conoce el dictamen CEL-DIC-12-018, de la Comisión Especial que estudió el proyecto de *Ley para garantizar la consolidación, el mantenimiento y el financiamiento permanente de nuestros parques nacionales. Reforma del artículo 2 de la Ley N.º 8694, del 27 de marzo de 2009.* Expediente N.º 18.251.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece que:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas.

2. La Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa solicitó el pronunciamiento de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley denominado: *Ley para garantizar la consolidación, el mantenimiento y el financiamiento permanente de nuestros parques nacionales. Reforma del artículo 2 de la Ley N.º 8694, del 27 de marzo de 2009.* Expediente N.º 18.251 (AMB-404-2011, del 16 de noviembre de 2011).
3. La Rectoría trasladó al Consejo Universitario el citado proyecto de ley, a fin de que se emitiera el criterio institucional respectivo (oficio R-6921-2011, del 18 de noviembre de 2011).
4. La Asesoría Legal del Consejo Universitario recomendó a la Dirección del Consejo Universitario: (...) *el proyecto de ley en cuestión no afecta la autonomía universitaria (...)* (oficio CU-AL-11-12-048, del 7 de diciembre de 2011).
5. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5606, artículo 7, del 9 de febrero de 2012, analizó el proyecto de ley y acordó *Solicitar a la Dirección que elabore una propuesta con el criterio de la Asesoría Legal.*
6. El Consejo Universitario, en las sesiones N.ºs 5619 y 5620, del 22 y 27 de marzo, respectivamente, analizó la propuesta de Dirección (PD-12-02-011, del 15 de febrero de 2012) y acordó tomar en consideración las observaciones expresadas en el plenario.
7. En la sesión N.º 5621, artículo 8, del 29 de marzo de 2012, el Consejo Universitario, conoció la propuesta PD-12-03-022, y acordó que una comisión especial analizara el proyecto. Para cumplir con dicho acuerdo, se trasladó el caso al Dr. Ángel Ocampo Álvarez, miembro del Consejo Universitario, para que conformara la comisión de especialistas y emitiera el respectivo dictamen (CEL-P-12-005, del 30 de marzo de 2012).
8. Se recibieron las observaciones y recomendaciones de las personas integrantes de la Comisión Especial: MBA. Carlos Carranza Villalobos, director de la Escuela de Administración Pública; M.Sc. Max Alberto Soto Jiménez, director del Instituto de Investigaciones en Ciencias

Económicas (IICE), y Dr. Ángel Ocampo Álvarez, miembro del Consejo Universitario, quien coordinó.

9. La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-905-2012, del 16 de agosto de 2012, en lo conducente manifestó:

(...)

Sobre dicho proyecto de Ley agregamos que no contiene roces con la autonomía universitaria o la normativa nacional. Además la intención del proyecto de Ley de que el cincuenta por ciento de los recursos recaudados sean girado al Sistema Nacional de Áreas de Conservación, para financiar la consolidación y protección de los parques nacionales, tiene sentido dentro de un país que se vende al exterior con una imagen conservacionista y proteccionista de los recursos naturales. Con dicho impuesto se podrá garantizar un ingreso fijo que ayude al mejoramiento, recuperación y pago de expropiaciones de las áreas silvestres protegidas.

10. Con la propuesta de reforma del artículo 2 de la Ley N.º 8694, no se está creando un nuevo impuesto, sino que se está distribuyendo el producto de un impuesto ya existente desde el 2008.
11. Es pertinente y necesario contar con información sobre la asignación que el Instituto Costarricense de Turismo (ICT) les ha dado a los recursos recaudados por el impuesto, a efectos de poder evaluar el costo de su uso alternativo en la cancelación de deudas del Estado por compra o expropiación de tierras y los otros fines que permite el proyecto.
12. El proyecto no estipula cuánto o qué porcentaje dentro del 50% se utilizará para la cancelación de las deudas estatales pendientes por la expropiación o compra de tierras para crear áreas protegidas, y hay que tener claro que es una deuda del Estado, no del ICT.
13. Destinar la mitad de los recursos producidos por el impuesto al Sistema Nacional de Áreas de Conservación (Sinac) para los fines indicados en el proyecto de ley, podría en un solo año mermar, sustancialmente, el financiamiento de los programas que desarrolla el ICT, por lo que tendría que reducirlos, o bien que el Poder Ejecutivo le asegure otras fuentes de financiamiento.
14. Deberían aclararse los ciclos de proyectos y procesos de evaluación para el mantenimiento de los parques, pues se estaría reduciendo a la mitad el presupuesto de promoción turística y necesariamente este costo de oportunidad tendría consecuencias en el corto y largo plazo.
15. El texto de la ley incluye al Sinac como beneficiario del impuesto y es específico en la forma de trasladar los fondos; sin embargo, es necesario establecer plazos de entrega de los fondos del ICT al Sinac y solicitarle al Sinac planes para el cumplimiento de este posible nuevo ingreso.

16. En materia de Hacienda Pública, deben efectuarse políticas integrales para asegurar recursos adecuados a distintas instituciones, de manera que haya una mejor distribución de recursos, como es el espíritu del proyecto.
17. La decisión del país de proteger y preservar la riqueza de bosques y vida silvestre, con toda su biodiversidad, conlleva costos en términos de los usos alternativos de esas áreas, por lo que se está procurando compensar ese costo con el turismo y la venta de derechos ambientales.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el Proyecto de *Ley para garantizar la consolidación, el mantenimiento y el financiamiento permanente de nuestros parques nacionales. Reforma del artículo 2 de la Ley N.º 8694, del 27 de marzo de 2009*, expediente N.º 18.251, siempre y cuando se incorporen las observaciones y sugerencias de los puntos mencionados anteriormente, específicamente de los considerandos 11 al 16. Esto, a fin de que la ley asegure dos de los tres elementos presentes: consolidación y mantenimiento, pues el principio de financiamiento permanente es voluntad de los legisladores, con lo que obligarían al Estado, y en específico al ICT, a financiar con recursos adecuados al Sinac.

ARTÍCULO 6. El señor director, Dr. José Ángel Vargas Vargas, presenta la propuesta PD-12-09-056, referente al proyecto de *Ley levantamiento del velo de la personalidad jurídica. Adición de un artículo 20 bis al Código de Comercio, Ley N.º 3284, de 30 de abril de 1964, y sus reformas*. Expediente N.º 18.213.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. De acuerdo con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*³, la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, en oficio⁴ suscrito por la Licda. Nery Agüero Montero, jefa de Área, que estudia el Proyecto de *Ley levantamiento del velo de la personalidad jurídica. Adición de un artículo 20 bis al Código de Comercio, Ley N.º 3284, de 30 de abril de 1964, y sus reformas*. Expediente N.º 18.213, solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica.
2. La Rectoría remite el citado Proyecto de Ley al Consejo Universitario para su análisis y emisión del criterio institucional (oficio R-2963-2012, del 28 de mayo de 2012).
3. El criterio del proceso de admisibilidad del Consejo Universitario señala a la Dirección que el presente Proyecto

³ Artículo 88: Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

⁴ CJ-463-05-12, del 25 de mayo de 2012.

de Ley (...) *no vulnera la autonomía universitaria* (...) (oficio CU-AD-12-06-023, del 14 de junio de 2012).

4. La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-738-2012, del 12 de julio de 2012, señaló lo siguiente:

(...)

El proyecto de Ley busca un objetivo importante y que ha sido desarrollado jurisprudencialmente y a través de normas en otros países. Sin embargo, el levantamiento del velo de la personalidad debe aplicarse con extremo cuidado para no dañar el sistema costarricense existente de sociedades mercantiles, constituidas al amparo del ordenamiento jurídico y con el propósito de ejercer la actividad comercial.

(...)

5. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5649, artículo 5, del 7 de agosto de 2012, analizó el Proyecto de Ley en mención y acordó: *Realizar consulta especializada a la Facultad de Derecho y a la Escuela de Administración de Negocios.*
6. En acatamiento al acuerdo anterior, la Dirección del Consejo Universitario, mediante oficios CU-D-12-08-435 y CU-D-12-08-439, ambos del 9 de agosto de 2012, les solicitó criterio al Dr. Daniel Gadea Nieto, decano de la Facultad de Derecho, y al M.Sc. Carlos Murillo Scott, director de la Escuela de Administración de Negocios.

El Dr. Gadea, en representación de la Facultad de Derecho, expresa:

(...)

En conclusión, podemos afirmar que la teoría del levantamiento del velo lo que pretende es la averiguación del sustrato de una persona jurídica cuando tal atribución implique o pueda implicar una frustración de los derechos de terceras personas, sean físicas o jurídicas. Con ello se pretende evitar una simulación en la constitución de una sociedad que signifique el incumplimiento de un contrato o la burla de una ley protectora de derechos.

Se debe insistir que esta figura debe de considerarse de aplicación restrictiva o excepcional para evitar caer en el abuso y la inseguridad jurídica.

(...)

Por otra parte, el M.Sc. Murillo, en representación de la Escuela de Administración de Negocios, manifiesta:

(...)

La posición que se pueda tomar en torno a esta proyecto de ley, realmente puede ser a favor o en contra y estimo que cualquiera de las dos serían entendibles desde la óptica jurídica y la tesitura que se asuma, pues no cabe duda que hay un clamor social en que se controle cada vez más los abusos

y las injusticias por parte de personas inescrupulosas, pero desde la visión empresarial y particularmente del estímulo y desarrollo de las empresas que pretendan trabajar en forma seria a través de las sociedades que actualmente tienen una responsabilidad limitada por parte de los socios, este proyecto podría tener un efecto de desestímulo para el ejercicio del comercio a través de una persona jurídica societaria, pudiendo causar un debilitamiento de la actividad comercial.

(...)

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Asuntos Jurídicos, que la Universidad de Costa Rica no encuentra objeción al Proyecto de *Ley levantamiento del velo de la personalidad jurídica. Adición de un artículo 20 bis al Código de Comercio, Ley N.º 3284, de 30 de abril de 1964, y sus reformas*. Expediente N.º 18.213.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. La Comisión de Administración y Presupuesto presenta el dictamen CAP-DIC-12-019, sobre la evaluación del Plan Anual Operativo 2012, primer semestre.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Oficina de Planificación Universitaria remite a la Rectoría la *Evaluación del Plan Anual Operativo 2012, Primer Semestre*, con la finalidad de que sea conocido por el Consejo Universitario (OPLAU-376-2012, del 31 de julio de 2012).
2. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la *Evaluación del Plan Anual Operativo 2012, Primer Semestre* (R-4842-2012, del 31 de julio de 2012).
3. La Dirección del Consejo Universitario traslada el caso a la Comisión de Administración y Presupuesto (CAP-P-12-022, del 3 de agosto de 2012).
4. El proceso de evaluación del primer semestre del Plan Anual Operativo tiene como objetivo fortalecer el quehacer institucional y el desarrollo de las diferentes actividades, al proporcionar información importante para la toma de decisiones, además de que cumple con los requerimientos solicitados por la Contraloría General de la República.
5. La Contraloría General de la República, en la circular N.º 8270, del 17 de agosto de 2000, establece que:

Los entes y órganos respectivos deben presentar a la Contraloría General de la República informes semestrales (30 de junio y 31 de diciembre), sobre el avance de los programas del plan operativo anual institucional, con

explicación clara del grado de cumplimiento de sus objetivos y metas, que deberán contar con el visto bueno del jerarca superior autorizado.

1.6.2 Requisitos de los informes de evaluación del Plan Anual Operativo

- a) Tener el visto bueno del jerarca superior de la institución o de quien él delegue.
 - b) Remitir, cuando corresponda, copia del acta o actas de aprobación de los informes.
 - c) Remitir cualquier otra información que se haya solicitado por medio de oficios y circulares o que la institución considere pertinente.
 - d) Contar con un índice del contenido y numeración consecutiva.
6. En lo que se refiere a la evaluación semestral del Plan Anual Operativo, la Contraloría General de la República, mediante oficio FOE-SOC-9469, del 8 de junio de 2007, establece lo siguiente:

(...) Dicho informe de ejecución presupuestaria y evaluación física deberán acompañarse de los análisis respectivos por parte de la entidad, sobre el grado de cumplimiento de las metas físicas y presupuestarias, así como de las explicaciones correspondientes en el caso de variaciones importantes respecto del logro de dichas metas –muy especialmente en aquellos casos en que éstas no se hayan logrado en los porcentajes previstos- además del detalle de acciones emprendidas o que se realizarán respecto de las problemáticas que eventualmente se hayan presentado en relación con la gestión física o financiera (...).

ACUERDA:

Comunicar a la Contraloría General de la República que el Consejo Universitario recibió y conoció oficialmente la Evaluación del Plan Anual Operativo 2012, Primer Semestre.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8. El señor director, Dr. José Ángel Vargas Vargas, presenta la propuesta PD-12-09-059, referente al Proyecto de *Ley Aprobación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Expediente N.º 18.404.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. De acuerdo con el artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica⁵, la Comisión Permanente

⁵ Artículo 88: Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la Asamblea Legislativa, en oficio⁶ suscrito por la Licda. Flor Sánchez Rodríguez, jefa de Área, que estudia el Proyecto de *Ley aprobación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales* (Expediente 18.404), solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica.

2. La Rectoría remite el citado Proyecto de Ley al Consejo Universitario para su análisis y emisión del criterio institucional (oficio R-3696-2012, del 19 de junio de 2012).
3. El criterio del proceso de admisibilidad del Consejo Universitario señala a la Dirección que el presente Proyecto de Ley (...) *no vulnera la autonomía universitaria* (...) (oficio CU-AD-12-07-031, del 16 de julio de 2012).
4. La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-810-2012, del 18 de julio de 2012, señaló lo siguiente:

(...)

En criterio de esta Asesoría Legal, el contenido de las normas del proyecto no contraviene las normas de la Constitución, ni la autonomía Universitaria, sino que por el contrario, pretende incorporar un mecanismo internacional complementario que procura extender la protección de los derechos humanos, a través de la implementación de nuevos mecanismos procedimentales.

5. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5661, artículo 4, del 6 de setiembre de 2012, analizó el Proyecto de Ley en mención y acordó: *Realizar propuesta de dirección.*
6. En 1966, la comunidad internacional adoptó el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), como los primeros dos grandes tratados internacionales en materia de derechos humanos. Los pactos, en cierta medida, vienen a desarrollar normativamente los derechos establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, que fue el primer instrumento internacional que compiló los derechos humanos.
7. El 28 de abril de 2011, Costa Rica firmó el Protocolo Facultativo, considerando que con ese acto es consecuente no solamente con su política exterior, sino muy particularmente con los derechos humanos de los que el país es promotor. Con su firma, Costa Rica ha dado su apoyo no solamente al Derecho Internacional de Derechos Humanos, sino al Derecho Internacional en términos amplios.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el

⁶ 18-CRI-2012, del 19 de junio de 2012.

Proyecto de *Ley Aprobación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Expediente 18.404.

ACUERDO FIRME.

Dr. José Ángel Vargas Vargas
Director
Consejo Universitario

VIÁTICOS

Sesión N.º 5669 artículo 5
Martes 2 de octubre de 2012

FUNCIONARIO(A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHAS	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
MONTO SUPERIORES					
Vanessa Nathalia Vargas Muñoz Escuela de Agronomía	Docente Interina (1) Nombramiento ½ tiempo, desde 06-08-2012 hasta el 16-12-2012	Pernambuco, Recife, Brasil	Actividad: Del 8 al 11 de octubre Itinerario: Del 7 al 13 de octubre Vacaciones: 12 de octubre	FUNDEVI: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$600,00 FUNDEVI: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$600,00 Total: \$1.200,00	Pasaje aéreo \$1.000,00
<p>ACTIVIDAD: I Congresso Brasileiro de Patologia Pós-colheita.</p> <p>ORGANIZA: Universidad Federal Rural de Pernambuco.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Presentará el póster “Efecto del tratamiento hidrotérmico sobre el control de pudriciones y la maduración de papaya Pococi en pos cosecha”. <i>(Ver detalles en el acta respectiva)</i></p>					
Elena Mora Escalante Escuela de Enfermería	Docente Asociada (3) Otros aportes aprobados en sesión N.º 5627 del CU	Machala, Ecuador	Actividad: Del 17 al 19 de octubre Itinerario: Del 16 al 20 de octubre	Comité Organizador: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$504,00	Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$225,00 Pasaje aéreo \$775,00 Total: \$1.000,00
<p>ACTIVIDAD: IV Congreso Internacional de Enfermería.</p> <p>ORGANIZA: Universidad Técnica de Machala.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Participará con el tema sobre la situación, retos y prioridades de la formación profesional. <i>(Ver detalles en el acta respectiva)</i></p>					
Patrick Durán Leiva Escuela de Geología	Docente Interino	San Juan, Argentina	Actividad: Del 11 al 14 de octubre Itinerario: Del 9 al 17 de octubre	Aporte personal: Inscripción \$40,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$360,00 Impuestos de salida \$26,00 Total: \$426,00	Pasaje aéreo \$1.098,00
<p>ACTIVIDAD: XV Reunión de Tectónica y IV Taller de Campo de Tectónica.</p> <p>ORGANIZA: FCFEN de Universidad Nacional de San Juan y la Comisión de Tectónica (ComTec) de la Asoc. Geol. Argentina.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Presentará la charla titulada “Estudio Estructural del Promontorio de Quepos, Costa Rica: Análisis de la Deformación de un Monte Submarino Acrecionado al Talud de la Trinchera Mesoamericana”. Actualización profesional. <i>(Ver detalles en el acta respectiva)</i></p>					
Elida Vargas Barrantes Sede Regional de Occidente Docencia	Docente Asociada	Medellín, Colombia	Actividad: Del 10 al 13 de octubre Itinerario Del 9 al 14 de octubre	FUNDEVI: Pasaje aéreo \$500,00 Aporte personal: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$168,40 Pasaje aéreo \$680,00 Total: \$1.348,40	Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$1.000,00 Inscripción \$330,00 Total: \$1.330,00

VIÁTICOS

Sesión N.º 5669 artículo 5
Martes 2 de octubre de 2012
Continuación

FUNCIONARIO(A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHAS	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
ACTIVIDAD: XVI Congreso Latinoamericano de Sexualidad CLASES 2012 ORGANIZA: Federación Latinoamericana de Sociedades de Sexología FLASSES y el Centro Psicopedagógico Integrado. JUSTIFICACIÓN: Presentará el trabajo de investigación producto de la tesis doctoral "Influencias y condiciones sociodemográficas en la actitudes y el comportamiento en sexualidad que expresan los y las jóvenes de noveno año provenientes de un colegio publico en el cantón central de Alajuela" <i>(Ver detalles en el acta respectiva)</i>					
Jose Pablo Aguiar Moya LANAMME	Administrativo Profesional C (1) Nombramiento 1 año y 7 meses	Bogotá, Colombia	Actividad: Del 10 al 12 de octubre Itinerario: Del 9 al 14 de octubre		Fondo Restringido N.o 1519: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$920,00 Inscripción \$476,00 Pasaje aéreo \$955,00 Total: \$2.351,00
ACTIVIDAD: Octavas Jornadas Internacionales del Asfalto. ORGANIZA: Corporación para la Investigación y Desarrollo en Asfaltos en el Sector Transporte (CORASFALTOS) JUSTIFICACIÓN: Presentará la ponencia "Calibración de modelos basados en curvas maestras para temperaturas de mezclado y compactación en Costa Rica". <i>(Ver detalles en el acta respectiva)</i>					
Luis Guillermo Loría Salazar LANAMME	Docente Invitado (3) Otros aportes aprobados en Sesiones 5612 y 5631 del CU	Bogotá, Colombia	Actividad: Del 10 al 12 de octubre Itinerario: Del 9 al 14 de octubre		Fondo Restringido N.o 1519: Inscripción \$476,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$920,00 Pasaje aéreo \$955,00 Total: \$2.351,00
ACTIVIDAD: Octavas Jornadas Internacionales del Asfalto. ORGANIZA: Corporación para la Investigación y Desarrollo en Asfaltos en el Sector Transporte (CORASFALTOS) JUSTIFICACIÓN: Presentará dos ponencias: "Calibración de modelos basados en curvas maestras para temperaturas de mezclado y compactación en Costa Rica" y "Métodos avanzados de análisis de ciencia de los materiales y nano materiales utilizados en la modificación de asfaltos". <i>(Ver detalles en el acta respectiva)</i>					
Bernal Herrera Montero Vicerrectoria de Docencia	Vicerrector (3) Otros aportes aprobados en Sesión 5641 del CU	Tegucigalpa, Honduras	Actividad: Del 13 al 13 de octubre Itinerario: Del 11 al 14 de octubre Vacaciones: 11 de octubre		Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$360,96 Pasaje aéreo \$639,26 Total: \$1.000,22
ACTIVIDAD: XCVII Sesión Ordinaria del Consejo Superior Universitario Centroamericano. ORGANIZA: Universidad Autónoma de Honduras. JUSTIFICACIÓN: Representa al Dr. Henning Jensen, rector de la UCR, en la XCVII sesión ordinaria del Consejo Superior Universitario Centroamericano, que se llevará a cabo en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.					

RESOLUCIÓN N.º R-6828-2012

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO, San Pedro de Montes de Oca, a las diez horas del día dieciséis de octubre del año dos mil doce. Yo, Henning Jensen Pennington, Rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el Estatuto Orgánico y,

RESULTANDO QUE:

1. El Programa de Posgrado de la Maestría en Gerontología proyecta realizar el IV Congreso Internacional de Gerontología cuyo tema es “Gerontología y Políticas Públicas: Asumiendo Compromisos para un Envejecimiento Activo”, así como un Precongreso dirigido en especial a personas adultas mayores, por lo que se solicitó a este despacho la declaración de interés institucional.
2. Esta actividad se llevará a cabo en febrero de 2013, y está dirigida a profesionales internacionales y nacionales interesados en el área de la Gerontología.
3. La Maestría en Gerontología responde a la necesidad del país de contar con profesionales altamente, sensibles y especializados, bajo una perspectiva interdisciplinaria, para promover y defender los derechos de las personas adultas mayores, quienes deberán asumir el liderazgo y contribuir al estudio integral, la comprensión y acción en el campo gerontológico.
4. El plan de estudios de la carrera contempla cinco áreas de especialización, entre las que se encuentran la planificación y políticas de atención al adulto mayor, el desarrollo humano, la educación y la orientación al adulto mayor; los procesos de salud-enfermedad y la investigación.
5. Es importante la actualización científico-tecnológica de los profesionales en Gerontología con actividades como el Congreso que tienden a dicho fin. Además, con el Precongreso se espera que las personas adultas mayores tengan oportunidad de ampliar sus conocimientos sobre autocuidado, que les permitan un enfrentamiento exitoso con su proceso de envejecimiento.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Universidad de Costa Rica, en su amplia trayectoria, ha asumido el compromiso histórico de contribuir al desarrollo integral de la sociedad costarricense. Esta vinculación con el entorno cambiante de nuestros días, nos permite visualizar necesidades emergentes y nuevos problemas que enfrentan los diferentes grupos etarios de nuestra población.
2. Los estudios realizados en Gerontología han abierto una puerta para analizar la situación nacional de las personas

adultas mayores y las necesidades crecientes de nuestra población envejeciente, que aumenta en forma progresiva y demanda nuevos servicios para satisfacer las mismas.

3. El hecho de que Costa Rica es el país centroamericano con más alta esperanza de vida al nacer, índice que está relacionado con las condiciones socioeconómicas, con las políticas y prácticas educativas y de salud. Sin embargo, al igual que en la mayoría de países se requiere invertir más en la educación y sensibilización de nuestra sociedad en relación con el proceso de envejecimiento individual y de la población, así como en el restablecimiento del valor social de las personas adultas mayores.
4. El Programa de Posgrado en Gerontología para el IV Congreso Internacional de Gerontología trabajará los ejes de Política Social, Política Económica, Alternativas de formación académica en gerontología desde grado y posgrado, Ciudadanía y exigibilidad de los derechos en la vejez.
5. Estas actividades permitirán que la Universidad de Costa Rica se proyecte a nivel nacional e internacional como pionera en investigación y formación en el campo de la gerontología.

PRETENDE:

Generar un espacio científico académico para analizar los retos y perspectivas gerontológicas tendientes al logro de un envejecimiento activo de la población y al mejoramiento de la calidad de vida de las personas adultas mayores.

Aumentar los conocimientos en materia de políticas sociales, económicas; además, compartir cómo la formación gerontológica en grado y posgrado responde a la realidad de la sociedad actual en materia de políticas públicas y en especial en el ámbito de derechos humanos de las personas envejecientes.

POR TANTO:

1. Declaro de especial interés institucional la actividad: **IV Congreso Internacional de Gerontología**, para todos los efectos.
2. Comuníquese la presente resolución para lo que corresponda a la Vicerrectoría de Acción Social, al Sistema de Estudios de Posgrado, a la Maestría en Gerontología y al Consejo Universitario para su publicación en *La Gaceta Universitaria*.

RESOLUCION N.º R-6947-2012

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO, San Pedro de Montes de Oca, a las trece horas del día diecisiete de octubre del

año dos mil doce. Yo, Henning Jensen Pennington, Rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el Estatuto Orgánico y,

RESULTANDO QUE:

1. La Asociación de Estudiantes de Ingeniería Química en conjunto con la Escuela de Ingeniería Química de la Universidad de Costa Rica, solicitó a este despacho la declaración de interés institucional para el **“XIX Congreso Latinoamericano de Estudiantes de Ingeniería Química y Afines (COLAEIQ)”**.
2. Mediante oficio ViVE-1518-2012, la M.Sc. Ruth De la Asunción Romero, Vicerrectora de Vida Estudiantil, presenta, para análisis de la Rectoría, la solicitud de que el XIX Congreso Latinoamericano de Estudiantes de Ingeniería Química se declare de Interés Institucional.
3. El proyecto nace como iniciativa de las y los estudiantes de Ingeniería Química durante el XVII COLAEIQ, a fin de involucrar la conmemoración del 50 Aniversario de la carrera de Ingeniería Química (1963-2013) en el país.
4. Esta iniciativa ha tenido asidero y es respaldada en el seno de diversas autoridades universitarias, así como en los delegados y delegadas estudiantiles que han apoyado fuerte y decididamente el arduo trabajo preliminar que se ha tenido que realizar.
5. Con el COLAEIQ y de manera conmemorativa, se realizará el lanzamiento del Primer Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Química y Carreras Afines (Ingeniería de Alimentos, Ingeniería en Metalurgia y Ciencias de Materiales, Ingeniería Forestal y Ambiental, Biotecnología e Ingeniería en Bioprocesos). Actividad que pretende lograr un acercamiento entre todas estas carreras de las Universidades Estatales que las imparten y que año tras año reúne a los y las estudiantes en actividades de intercambio de conocimientos con profesionales en los diversos campos.
6. Estas actividades se llevarán a cabo entre el 22 al 27 de julio del 2013 en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Asociación Latinoamericana de Estudiantes de Ingeniería Química (ALEIQ, nace con la finalidad de crear, fortalecer y mantener los vínculos entre los diferentes estudiantes de Ingeniería Química, así como también, las relaciones entre las diversas universidades e industrias químicas a nivel de toda Latinoamérica.
2. La Asociación de Estudiantes de Ingeniería Química de la Universidad de Costa Rica, es miembro activo desde los inicios de la ALEIQ, y ha formado parte de su Junta Directiva en varios períodos.

3. El COLAEIQ es una actividad que año tras año reúne a estudiantes y profesionales del campo de la Ingeniería Química, Alimentos, Forestal, Metalurgia y Maderas a lo largo de Latinoamérica.
4. Esta iniciativa ha desarrollado en cada una de sus ediciones espacios de interacción permitiendo a los estudiantes acercarse a los nuevos avances en el campo.
5. Esta actividad ha buscado desarrollar en cada país sede, aumentar los lazos de fraternidad entre las naciones, universidades y estudiantes, además ha sido un espacio en el cual cada país demuestra el desarrollo curricular de sus estudiantes y profesores, como también, el desarrollo industrial en el país.
6. Este congreso se realiza anualmente en diferentes países sede, para el año 2013 se seleccionó a Costa Rica, lo cual permite honrar a nuestra Benemérita Institución, al ser la sede de una importante actividad académica para las y los estudiantes de esta carrera y sus fines.
7. Esta actividad involucra cursos, conferencias, talleres y demás actividades académicas impartidas por profesionales nacionales como internacionales, posibilitando así el crecimiento educativo de las y los estudiantes, así como del personal docente.
8. Con este Congreso académico se fortalece y mantiene los vínculos entre las delegaciones participantes, así como también, las relaciones entre las diversas universidades e industrias a nivel de Latinoamérica.
9. Servirá de escenario para dar a conocer avances y proyectos de investigación de las y los estudiantes, así como docentes de la universidad sede y la promoción internacional de la calidad de educación brindada por esta casa de enseñanza.
10. Esta actividad tendrá repercusiones importantes en las y los estudiantes y creará un nueva perspectiva sobre sus carreras y el ambiente nacional.

POR TANTO:

1. Dispongo declarar de especial interés institucional la actividad: **“XIX Congreso Latinoamericano de Estudiantes de Ingeniería Química y Afines (COLAEIQ)**, para todos los efectos.
2. Comuníquese la presente resolución para lo que corresponda a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, a la Vicerrectoría de Investigación, a la Facultad de Ingeniería, a la Escuela de Ingeniería Química, Escuela de Tecnología de Alimentos, al Instituto de Investigaciones en Ingeniería, a la Asociación de Estudiantes de Ingeniería Química y al Consejo Universitario para su publicación en *La Gaceta Universitaria*.

RESOLUCIÓN N.º R-7042-2012

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO, San Pedro de Montes de Oca, a las trece horas del día dieciocho de octubre del año dos mil doce. Yo, Henning Jensen Pennington, Rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el Estatuto Orgánico y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante oficio VD-2741-2012, el Dr. Bernal Herrera Montero, Vicerrector de Docencia, solicitó a este despacho la declaración de interés institucional para el IV FORO INTERNACIONAL PARA LA INNOVACIÓN UNIVERSITARIA “Las Universidades como generadoras de innovación: Investigación, iniciativa y responsabilidad social”.
2. Esta actividad se llevará a cabo los días 5, 6 y 7 de diciembre del 2012, en la Sede Central de la Universidad de Costa Rica, en coordinación con la Cátedra de Innovación de la Universidad de Deusto (España).
3. El foro se enmarca en los siguiente objetivos:
 - Favorecer el intercambio, la reflexión y la colaboración entre las instituciones universitarias y entre los profesionales de las mismas.
 - Promover la sensibilización y la proactividad en el ámbito de la innovación social responsable universitaria.
 - Presentar, analizar y debatir los enfoques y experiencias innovadoras de las universidades en los ámbitos pedagógicos y de investigación científica y tecnológica.
4. Se abordarán tres dimensiones de reflexión, a saber:
 - Innovaciones en el ámbito curricular y pedagógico
 - Emprendimiento e Innovación Social Responsable
 - Perspectivas de futuro en la aplicación de las tecnologías y la investigación en las Universidades.

5. Los objetivos y temas del foro son de particular importancia para la Universidad de Costa Rica, especialmente para la Vicerrectoría de Docencia, además involucra, las otras áreas sustantivas de la Universidad como son la Acción Social, Investigación y Administración.
6. Durante los tres días en que se celebrará esta actividad, representantes de veintitrés países y de las universidades integrantes de CONARE, compartirán e intercambiarán saberes, experiencias académicas y sobre todo experiencias innovadoras mediante ponencias, grupo de discusión y paneles.
7. Este foro se considera relevante porque destaca la importancia que la Universidad de Costa Rica le otorga al tema de la innovación en todas las áreas de su accionar, cuyo reconocimiento, nos permitirá involucrar a todas las instancias universitarias en esta construcción de nuevos saberes y experiencias académicas.

POR TANTO:

1. La Rectoría de la Universidad de Costa Rica apoya la iniciativa de la Vicerrectoría de Docencia, por lo que declara de especial interés institucional el **IV FORO INTERNACIONAL PARA LA INNOVACIÓN UNIVERSITARIA “Las Universidades como generadoras de innovación: Investigación, iniciativa y responsabilidad social”**, para todos los efectos.
2. Comuníquese la presente resolución para lo que corresponda a la Vicerrectoría de Docencia y al Consejo Universitario para su publicación en *La Gaceta Universitaria*.

Dr. Henning Jensen Pennington
Rector